

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
CÓDIGO POI	AOI00004500238
ACTIVIDAD	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
META	360
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
Servicio de diseño gráfico y diagramación de libro para el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.	
II. FINALIDAD PÚBLICA (*) (Obligatorio)	
La presente contratación tiene por finalidad difundir la cultura peruana en el exterior mediante la edición y publicación de libros peruanos, en el marco del Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior. Cabe mencionar que este servicio, a su vez, formará parte de una actividad del X Congreso Internacional de la Lengua Española, evento internacional declarado de interés nacional, mediante el Decreto Supremo N° 032-2024-RE, promulgado en Palacio de Gobierno el 20 de agosto de 2024.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
Contratación el servicio de un (1) profesional para el diseño gráfico y diagramación del libro "Fundación de Lima" del cronista Bernabé Cobo y Peralta para el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR (Obligatorio)	
El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Diagramar el libro "Fundación de Lima" del cronista Bernabé Cobo y Peralta. b) Escanear y retocar imágenes en alta calidad (300 dpi) para incorporar al libro. c) Incorporar el libro "Fundación de Lima" y cartas anexas al segundo tomo del libro "Historia del Nuevo Mundo" del cronista Bernabé Cobo y Peralta. d) Agregar nuevas notas a los dos tomos de 800 páginas del libro "Historia del Nuevo Mundo". 	
V. ENTREGABLES (Obligatorio)	



N° Entregables	Especificar el producto a entregar	FECHA DE INICIO / FECHA FIN
1° ENTREGABLE	Diseño del capítulo "Fundación de Lima" (En PDF)	A los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

VI. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- Contar con título profesional técnico en Diseño Gráfico y Publicitario o título profesional técnico en Diseño Gráfico a nombre de la Nación. Ello será acreditado mediante copia simple del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- Haber realizado al menos un (01) trabajo de diseño gráfico para instituciones culturales y/o un (01) trabajo de diseño gráfico de libros y/o catálogos y/o revistas referidos al rubro cultural, histórico y/o artístico.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP – Servicios) vigente, salvo cuando la cotización sea igual o menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Acreditación:

El postor deberá acreditar con los siguientes documentos, según corresponda:

- El contratista deberá acreditar el perfil con copia de título profesional técnico en Diseño Gráfico y Publicitario o título profesional técnico en Diseño Gráfico a nombre de la Nación.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden de servicio y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de ser el caso)

**De corresponder*

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

El plazo total del servicio en DÍAS CALENDARIO es a partir de la notificación de la orden de servicio hasta treinta (30) días calendario.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por el Centro Cultural Inca Garcilaso (CIG), previa recepción del entregable. El pago se efectuará mediante respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)



El pago se realizará en una (01) sola armada, previa conformidad del Centro Cultural Inca Garcilaso, en moneda Nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del CONTRATISTA.

El pago se realizará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTRA INTERBANCARIA (CCI).

XI. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad Diaria =
$$\frac{F \times \text{Plazo en días} \times \text{Monto}}{360}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.

XII. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias>

XIII. CONFIDENCIALIDAD



EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITs)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA



Firma del responsable del Órgano/Unidad Orgánica



Hernando Torres- Fernández
Ministro
Director del Centro Cultural Inca Garcilaso